

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 749

Número de Repertorio: 1540

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Marzo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 749 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|------------|-------------------------------|---------------------|
| 1316832714 | BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO | COMPRADOR |
| 1312045097 | VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY | VENDEDOR |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|--------------------|------------------|--------------|-------------|
| TERRENO Y VIVIENDA | 2183517000 | 59498 | COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 03 marzo 2022

Fecha generación: viernes, 04 marzo 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 1 0 0 1 9 J 4 P L H N 3





ESCRITURA

DE: I PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-

II PARTE: COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE SIGNADO CON EL LOTE A DE LA MANZANA "L UNO", DE LA LOTIZACION VILLAMARINA, PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.-

OTORGADA POR: I PARTE: EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS).-

II PARTE: LA SEÑORA DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA.-

A FAVOR DE: I PARTE: DE LA SEÑORA DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA.-

II PARTE: DEL SEÑOR MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS.-

N° 2022.13.08.002.P00216

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA & \$35.728,97

MANTA: 14 DE FEBRERO DEL 2.022

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000060737



20221308002P00216

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20221308002P00216 | | | | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CANCELACIÓN DE HIPOTECA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE FEBRERO DEL 2022. (14:53) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | APODERADO(A) ESPECIAL | MARIA BEATRIZ MERA PLAZA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |

Abg. Patricia del Carmen Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20221308002P00216 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE FEBRERO DEL 2022. (14:53) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |

| OTORGADO POR | | | | | | | |
|------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1312045097 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1316832714 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | RUTH JESSICA ROLDAN SALTOS |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | MARIA BEATRIZ MERA PLAZA |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | |
| MANABI | | | MANTA | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | EL AVALÚO MUNICIPAL \$ 42.014,45, LA CUANTÍA DE LA COMPRAVENTA ES DE \$ 35.728,97. ESCRITURA REALIZADA EN VIRTUD DEL SORTEO NUMERO 202113SCP00947, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 35728.97 | | | | | |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL | |
|--|----------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20221308002P00216 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE FEBRERO DEL 2022, (14:53) |
| OTORGA: | NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20221308002P00216 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE FEBRERO DEL 2022, (14:53) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-719922 |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-819922 |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-820642 |
| OBSERVACIÓN: | TITULO DE CREDITO #: T/2021/051999 DE ALCABALAS, TITULO DE CREDITO #: T/2021/052000 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA, TITULO DE CREDITO #: T/2022/055935 DIFERENCIA DE ALCABALAS |

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO : 001-002-000060737

CODIGO NUMERICO: 20221308002P00216

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICION DE ENAJENAR.- QUE OTORGA: EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS).- **A FAVOR DE LA SEÑORA:** DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA.-

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- DE UN INMUEBLE

SIGNADO CON EL LOTE A DE LA MANZANA "L UNO", DE LA LOTIZACION VILLAMARINA, PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.- **QUE OTORGA:** LA SEÑORA DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA.- **A FAVOR:** DEL SEÑOR MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS.-

LA CUANTIA ES \$35.728,97.-

AVALÚO MUNICIPAL ES \$42.014,45.-

TERCERA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA

ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-**QUE**

OTORGA: EL SEÑOR MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS.- **A**

FAVOR: DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA ES INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ecuador, hoy día lunes catorce de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen la señora Economista **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro guion ocho**, en nombre y representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en su calidad de Apoderada Especial de la Institución, tal como lo justifica con la copia del Poder Especial que se agrega como habilitante, quien declara ser de estado civil casada, de cuarenta y dos años de edad, Economista, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 0223970500, correo controversias.ph@biess.fin.ec, la señora **DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos cero cuatro cinco cero nueve guion siete**, por sus propios y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de treinta y siete años de edad, Ejecutiva del hogar, con domicilio en Villarina manzana L uno, de la Parroquia los Esteros de esta Ciudad de Manta, teléfono: 052450193, el señor **MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno seis coho tres dos siete uno guion cuatro**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de veintisiete años de edad, pescador, debidamente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora **RUTH JESSICA ROLDAN SALTOS**, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante domiciliado en la calle V uno, casa número ocho y calle V tres, ciudadela Villamarina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, teléfono 0994876034, correo electrónico marcosbravov94@gmail.com. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

PROHIBICION DE ENAJENAR. - SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, que otorga el **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)**, a través de: La Economista **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Economista, legalmente capaz para obligarse, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que en copia se acompaña a la presente escritura como habilitante debidamente, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- 1. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Manta, el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS (21/09/2016), e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS (14/10/2016), la señorita VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY, soltera, constituyeron primera hipoteca abierta a favor del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social / BIESS**, sobre el bien inmueble que se



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

detalla a continuación: **Terreno y vivienda ubicado en la Lotización Villamarina, Mz, L uno, signado como lote A, con un área total de ciento sesenta y tres coma veinte y dos metros cuadrados, situado en la parroquia Los Esteros, cantón Manta, Provincia de MANABI.** 2. El afiliado **BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO** ha solicitado la concesión de un crédito hipotecario (**VIVIENDA HIPOTECADA**) para la adquisición del inmueble detallado en el numeral precedente, propiedad de la señorita VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY, soltera, crédito que fue aprobado con fecha catorce de diciembre del dos mil veintiuno. 3. El Manual de Crédito del BIESS de once de septiembre del dos mil diecinueve, establece en su Sección 2, Cancelación de Hipotecas; Artículo 111, que las garantías hipotecarias que respaldan los préstamos que otorga el BIESS podrán ser levantadas por: 111.4: *"En los casos de sustitución de hipoteca y compra de vivienda hipotecada, en los términos establecidos en el presente manual;"*. 4. A través de la notificación del sistema interno del BIESS denominado Logiflow, se delegó la actividad "ELABORACIÓN MINUTA LEVANTAMIENTO HIPOTECA" que



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

cauciona la operación de crédito otorgada a favor del afiliado mencionado en el numeral primero.

Por lo que se procede con su emisión conforme lo dispuesto por la normativa interna, y al contarse con la aprobación de la nueva operación de crédito acorde lo descrito en el numeral segundo de la presente cláusula. **SEGUNDA: CANCELACIÓN DE LA**

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Con los antecedentes

expuestos el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) a través de su Apoderado Especial procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble: **Terreno y vivienda ubicado en**

la Lotización Villamarina, Mz, L uno, signado como Lote A, con un área total de ciento sesenta y tres coma veinte y dos metros cuadrados, situado en la parroquia Los Esteros, cantón Manta, Provincia de

MANABI. TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en 



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente a Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. **Firma**

electrónica: Abg. Jimmy B. Benavides A. Mat. 17-2016-661 Foro de Abogados. SEGUNDA PARTE:

COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) La señora DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA**, soltero, por sus propios derechos, domiciliada en Villamarina Manzana L1, de la parroquia Los Esteros, con número de teléfono 052450193 y celular número 0987918563 dirección electrónica marcosbravov94@gmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B) El señor MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS**, soltero, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora Ruth



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Jessica Roldan Saltos, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, domiciliado en la calle V1, casa número 8 y calle V3, Ciudadela Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con teléfono número 052000000 y celular número 0994876034 y dirección electrónica marcosbravov94@gmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de **Manta**, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote A, manzana L Uno, ubicado en la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por la señora **DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA**, mediante Compraventa, otorgada por el señor Walter Leonel Moreira Lectong, mediante escritura pública el veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, ante la Notaria Sexta del cantón Manta, inscrita el catorce de octubre del dos mil dieciséis, en el Registro de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

(A)

la Propiedad del cantón Manta. - **LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los **LINDEROS SINGULARES** del inmueble son: **FRENTE:** doce coma cuarenta metros con calle pública; **ATRÁS:** ocho coma ochenta metros y lote número dos; **DERECHO:** catorce coma noventa y seis metros, con área a desmembrar a favor de Moreira Lectong Walter Leonel (lote B); **IZQUIERDO:** quince coma treinta y cinco metros con calle pública. Con un área total de ciento sesenta y tres coma veintidós metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "**PARTE VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" el señor **MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS**, un lote de terreno y vivienda, signado como lote A, manzana L Uno, ubicado en la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** doce coma cuarenta metros con calle pública; **ATRÁS:** ocho coma ochenta metros y lote número dos; **DERECHO:** catorce coma noventa y seis metros, con área a desmembrar a favor de Moreira Lectong Walter Leonel (lote B); **IZQUIERDO:** quince coma



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

treinta y cinco metros con calle pública. Con un
área total de ciento sesenta y tres coma veintidós
metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio
convenido por la venta de los inmuebles objeto
de este contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO
MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 97/100 DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35.728,97)**
que serán cancelados con el producto de una línea
de crédito obtenida en el BIESS y mediante
transferencia bancaria o el depósito de dichos
rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.-
QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La "PARTE
VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
COMPRADORA", el dominio y posesión de los
inmuebles enajenados, con todos sus usos,
costumbres, entradas, salidas, derechos y
servidumbres tanto activas como pasivas que les
son anexos; así como todo aquello que se considere
inmueble por destinación, incorporación o
naturaleza de acuerdo al Código Civil
Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al
saneamiento por evicción de conformidad con la
Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que
demanden la celebración, otorgamiento e



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**

DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y

SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN**

DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**



PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE:**

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: Comparecen a la

celebración del presente Contrato: **a)** Por una parte, la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, de estado civil **casada** mayor de edad, de profesión **Economista**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS; b)** Y por otra parte comparece(n) el señor **MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS**, mayor(es) de edad, de estado civil **soltero**, de ocupación/profesión **pescador**, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora Ruth Jessica Roldan Saltos, tal como lo acredita con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

el documento que se adjunta como habilitante, domiciliado(s) en **la calle V1, casa número 8 y calle V3, Ciudadela Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta**, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**;

Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor **MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c) LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente un lote de terreno y vivienda, signado como lote A, manzana L Uno, ubicado en la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- **d) Los** antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora **DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal ^D



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** doce coma cuarenta metros con calle pública; **ATRAS:** ocho coma ochenta metros y lote número dos; **DERECHO:** catorce coma noventa y seis metros, con área a desmembrar a favor de Moreira Lectong Walter Leonel (lote B); **IZQUIERDO:** quince coma treinta y cinco metros con calle pública. Con un área total de ciento sesenta y tres coma veintidós metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta - Ecuador

estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. **5.** En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. **6.** En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. **7.** Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. **8.** En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. **9.** En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. **10.** En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. **11.** En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13.** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta, Ecuador

publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. **16.** En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18.** En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. **20.** En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21.** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA:**

VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Esygg01

también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se
hipoteque(n) como garantía por la(s)
obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora.



Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas
al mismo como beneficiario acreedor, en tal
sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar
o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas
no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
que como institución financiera acreedora
requiere. Estos seguros deberán ser endosados a
favor del Acreedor por el tiempo que éste
determine y serán activados desde el instante del
desembolso de los recursos hasta la finalización
del crédito. El seguro de desgravamen debe ser
contratado por el monto financiado materia del
presente contrato. Del mismo modo, el seguro de
incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser
contratado por el valor de reposición del inmueble
de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La
Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza
de seguro se emita a la orden del Banco y además,
en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor
que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) 

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), (D)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** - Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA:**

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una



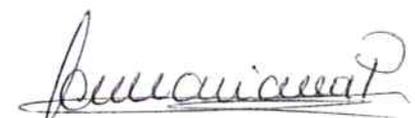
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firmada por el Doctor Cesar Palma Alcívar, Mg. Matricula número 13-1984-4 Foro de Abogados.- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe

Elaborado por: M.T.Z.G.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - ECUADOR


MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
C.C. 13098-12248



APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO SOCIAL (BIESS)



DIANA ARACELY VIDAL CHAVARRIA
C.C.No. 1312045097



RUTH JESSICA ROLDAN SALTOS
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR
MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS
C.C.No. 131200800-4

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES Msg.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

59498



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22004051
Certifico hasta el día 2022-02-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2183517
Fecha de Apertura: viernes, 14 octubre 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Terreno y Vivienda ubicado en la Lotización Villamarina, Mz. L Uno, signado como lote A de la parroquia los Esteros del CAntón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Con un área total de Ciento sesenta y tres coma veintidós metros cuadrados.

Frente: Doce coma cuarenta metros con calle pública,

Atras: Ocho coma ochenta metros y lote No. Dos.

Derecho: Catorce coma noventa y seis metros, con área a desmembrar a favor de Moreira Lectong Walter Leonel (lote B)

Izquierdo: Quince coma treinta y cinco metros con calle pública.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITOTIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|---|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 3013 viernes, 14 octubre 2016 | 70333 | 70363 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR | 1027 viernes, 14 octubre 2016 | 0 | 0 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 14 octubre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 septiembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Terreno y Vivienda signado como lote A Mz. L-Uno Lotización Villamarina. con una superficie total de ciento sesenta y tres coma veintidos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY | SOLTERO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MOREIRA LECTONG WALTER LEONEL | SOLTERO(A) | MANTA |

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[2 / 2] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 14 octubre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Número de Inscripción : 1027

Número de Repertorio: 6089

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 septiembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición sobre Terreno y Vivienda ubicado en la Lotización Villamarina.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|--|--------------|--------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS | | MANTA |
| DEUDOR HIPOTECARIO | VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY | SOLTERO(A) | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro: | Número de Inscripciones: |
|-------------------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA | 1 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 1 |
| Total Inscripciones >> | 2 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-02-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22004051 certifico hasta el día 2022-02-02, la Ficha Registral Número: 59498.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
 MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
 se diera un traspaso de dominio o
 se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

24072100ZXSXA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 24072100ZXSXA

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22004051

NÚMERO DE FICHA: 59498

SOLICITANTE: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY - 1312045097

BENEFICIARIO: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY - 1312045097

FECHA DE SOLICITUD: 2022-02-02 16:22:27

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-04-03 00:00:00

[Ver certificado](#)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**N° 022022-056174**

N° ELECTRÓNICO : 216657

Fecha: 2022-02-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-35-17-000

Ubicado en: LOT. VILLAMARINA PARTE # 3 DE LA MZ- L-1 LOTE A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 163.22 m²**PROPIETARIOS**

| Documento | Propietario |
|------------|-------------------------------|
| 1312045097 | VIDAL CHAVARRIA-DIANA ARACELY |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,697.41

CONSTRUCCIÓN: 25,317.04

AVALÚO TOTAL: 42,014.45

SON: CUARENTA Y DOS MIL CATORCE DÓLARES 45/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
MunicipalesAbg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Susguinte
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



15681814BPGZW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-02-03 17:45:53**

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

15681814BPGZW



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 15681814BPGZW

NÚMERO: 022022-056174

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312045097

CLAVE CATASTRAL: 2183517000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-02-02 04:48:19

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





N° 012022-055320
Manta, jueves 27 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-35-17-000 perteneciente a VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY con C.C. 1312045097 ubicada en LOT. VILLAMARINA PARTE # 3 DE LA MZ- L-1 LOTE A BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$42,014.45 CUARENTA Y DOS MIL CATORCE DÓLARES 45/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$35,728.97 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 97/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 26 febrero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



155964Y11ENBJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

155964YI1ENBJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 155964YI1ENBJ

NÚMERO: 012022-055320

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

CLAVE CATASTRAL: 2-18-35-17-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-01-27 11:11:07

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-02-26

[Ver certificado](#)





N° 012022-055308
Manta, jueves 27 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY** con cédula de ciudadanía No. **1312045097**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 27 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155952Q6DUGBP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

155952Q6DUGBP

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 155952Q6DUGBP

NÚMERO: 012022-055308

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

BENEFICIARIO(A): VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312045097

FECHA DE SOLICITUD: 2022-01-27 10:57:29

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-02-27

Ver certificado



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidadadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto

- Mapa del sitio





Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| | | | | |
|---------|------------------|--------------------------|----------------------|---------|
| N° PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | N° TITULO DE CREDITO | PERIODO |
| 77723 | 2022/02/02 16:04 | 02/02/2022 04:04:00p. m. | 777234 | |

A FAVOR DE VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY C.I.: 1312045097

MANTA CERTIFICADO de Solvencia CERTIFICADO N° 5168

| RUBROS DEL TITULO | ADICIONALES | DETALLE DEL PAGO |
|--|-----------------------|-------------------------|
| de Solvencia | \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) | 3.00 (+)SUB-TOTAL (2) |
| <p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>TESORERO(A) _____</p> <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: right;">USD 3.00</p> | | |
| SUBTOTAL 1 | 3.00 | 3.00 |
| | | FORMA DE PAGO: EFECTIVO |
| | | TITULO ORIGINAL |



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/03/04

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACION: 03-02-2022

Nº CONTROL: RU-02202205709

PROPIETARIO: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY
UBICACIÓN: LOT. VILLAMARINA PARTE # 3 DE LA MZ- L-1 LOTE A
C. CATASTRAL: 2183517000
PARROQUIA: LOS ESTEROS



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

| NOMBRE | ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL |
|---|---|
| Poliducto | Desde el eje 15.00 m |
| Línea de Alta Tensión (138 kv) | Desde el eje 15.00 m |
| Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv) | Desde el eje 7.50 m |
| Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso* | Desde el eje 3.00 m |
| Colectores de servidumbre de paso* | Desde el eje 3.00 m |
| Canal de riego | Desde el borde 1.5 m. |
| Cauces de Río con muro de gavión | Medidos desde el borde exterior del muro 8m a 10m de retiro. |
| Cauces y taludes naturales | En pendientes de más de 30° 15m de retiro. En pendientes menores a 30° 10m de retiro |
| Quebradas | Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro. |

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FÓRMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| CÓDIGO | C203 |
| OCUPACIÓN DE SUELO | CONTINUA CON RETIRO FRONTAL |
| LOTE MIN: | 200 |
| FRENTE MIN: | 10 |
| N. PISOS: | 3 |
| ALTURA MÁXIMA | 12 |
| COS: | 70 |
| CUS: | 210 |
| FRENTE: | 3 |
| LATERAL 1: | 0 |
| LATERAL 2: | 0 |
| POSTERIOR: | 3 |
| ENTRE BLOQUES: | 6 |

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.4m - Doce coma cuarenta metros con calle pública.
ATRÁS: 8.8m - Ocho coma ochenta metros y lote No. Dos.
C.IZQUIERDO: 15.35m - Quince coma treinta y cinco metros con calle pública.
C.DERECHO: 14.96m - Catorce coma noventa y seis metros.
ÁREA TOTAL: 163.22 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



11007857CTGVOKD

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1109785ZCTGVOKD



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1109785ZCTGVOKD

NÚMERO: 02202205709

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1312045097

CLAVE CATASTRAL: 2183517000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-02-03 12:00:41

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2021/051999

DE ALCABALAS

Fecha: 12/30/2021

Por: 545.04

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/30/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

Identificación: 1312045097

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO

Identificación: 1316832714

Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-719922



PREDIO: Fecha adquisición: 26/07/2016

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|----------|--------|------------------------------------|-----------------|
| 2-18-35-17-000 | 41926.17 | 163.22 | LOT.VILLAMARINAPARTE3DELAMZL1LOTEA | 41.926.17 |

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|-------------|-------------|---------------|
| 2021 | DE ALCABALAS | 419.26 | 0.00 | 0.00 | 419.26 |
| 2021 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | 125.78 | 0.00 | 0.00 | 125.78 |
| Total=> | | 545.04 | 0.00 | 0.00 | 545.04 |

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 01 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARCO BAYAS MARCO ANTONIO de la página web y/o soporte electrónico www.mantagob.ec el día de hoy 14-01-2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-719922



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-719922

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/051999

TRANSACCIÓN: 001001/023723

FECHA: 2022-01-04

VALOR PAGADO: \$ 545.04

[Ver título de crédito](#)

| TRANSACCIÓN | TIPO | VALOR |
|---------------|-----------------------------------|-----------|
| T/2021/051999 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | \$ 125.78 |
| T/2021/051999 | DE ALCABALAS | \$ 419.26 |



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto

[- Mapa del sitio](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/055935

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 02/10/2022

Por: 1.14

Periodo: 10/02/2022 hasta 10/02/2022

Vence: 02/10/2022

Contribuyente: BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: CI 1316832714

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Detalle:

Base Imponible: 0.88

VE-820642



ENTRADAS

| | Valor |
|----------------------|-------|
| VALOR ALCABALA | 0.88 |
| VALOR JUNTA DE BENEF | 0.26 |

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|------|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 2022 | DIFERENCIA DE ALCABALAS | 0.88 | 0.00 | 0.00 | 0.88 |
| 2022 | DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA | 0.26 | 0.00 | 0.00 | 0.26 |
| | Total=> | 1.14 | 0.00 | 0.00 | 1.14 |

Saldo a Pagar Fecha: 10/02/2022 | Valor: 1.14 | Recargo: 0.00 | Intereses: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 1.14

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (p)ja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) **MARCO BRAVO** de la página web y/o soporte electrónico **NOTARIAL** el día de hoy **14-09-2022** todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-820642

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-820642

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/055935

TRANSACCIÓN: 001019/005434

FECHA: 2022-02-10

VALOR PAGADO: \$ 1.14

[Ver título de crédito](#)

| TRANSACCIÓN | TIPO | VALOR |
|---------------|-----------------------------------|---------|
| T/2022/055935 | DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA | \$ 0.26 |
| T/2022/055935 | DIFERENCIA DE ALCABALAS | \$ 0.88 |



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#) [Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/052000

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/30/2021 Por: 55.28
Período: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 Vence: 12/30/2021

Contribuyente: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY VE-819922

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312045097 Teléfono: NA Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 9926.17



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY

Identificación: 1312045097 Teléfono: NA Correo:

Adquiriente-Comprador: BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO

Identificación: 1316832714 Teléfono: Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 26/07/2016

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|----------|--------|------------------------------------|-----------------|
| 2-18-35-17-000 | 41926.17 | 163.22 | LOT.VILLAMARINAPARTE3DELAMZL1LOTEA | 41.926.17 |

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|---------|---|-------|-----------|----------|-----------|
| 2021 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 55.28 | 0.00 | 0.00 | 55.28 |
| Total=> | | 55.28 | 0.00 | 0.00 | 55.28 |

Saldo a Pagar

DETALLE

| | |
|------------------------------|-----------|
| PRECIO DE VENTA | 41,926.17 |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN | 32,000.00 |
| DIFERENCIA BRUTA | 9,926.17 |
| MEJORAS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 9,926.17 |
| AÑOS TRANSCURRIDOS | 2,729.70 |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00 |
| BASE IMPONIBLE | 7,196.47 |
| IMP. CAUSADO | 54.28 |
| COSTO ADMINISTRATIVO | 1.00 |
| TOTAL A PAGAR | 55.28 |

De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) **MARCO BRAVO BAYAS** en la página web y/o soporte electrónico de la Alcaldía el día de hoy **14-02-2022** todo lo cual certifico en paralelo en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-819922

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-819922

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/052000

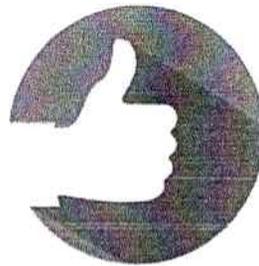
TRANSACCIÓN: 001019/004826

FECHA: 2022-01-05

VALOR PAGADO: \$ 55.28

[Ver título de crédito](#)

| TRANSACCIÓN | TIPO | VALOR |
|---------------|---|----------|
| T/2021/052000 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | \$ 55.28 |



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descargado documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202113SCP00947



En el Cantón Manta, con fecha 16 de diciembre del 2021 a las 10:37, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE DEL CONTRATO | COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTON MANTA A FAVOR DE BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO C.C. 1316832714 NIP 7643390 CP |
| OTORGADO POR | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| A FAVOR DE | BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO |
| NOTARIA SORTEADA | NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA |
| NOTARIO | PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR) |

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 10:37

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

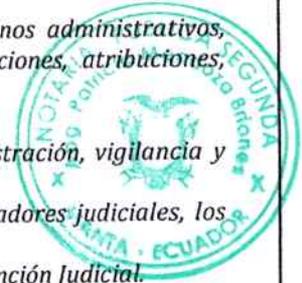
- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



Factura: 001-002-000060736



20221308002C00193

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20221308002C00193**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARCO ANTONIO BRAVO BAYAS, de la página web y/o soporte electrónico, desde el correo electrónico pati.mendoza@hotmail.com, enviado desde el correo electrónico notificaciones.sorteonotarias@funcionjudicial.gob.ec el día de hoy 14 DE FEBRERO DEL 2022, a las 14:52, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. ACTA DE SORTEO NUMERO 202113SCP00947, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LAS 10:37 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). *P*

MANTA, a 14 DE FEBRERO DEL 2022, (14:52).

[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 PROTOCOLO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
22 SIETE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDÓS, ante
23 mí, Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO, NOTARIA
24 OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece
25 en calidad de MANDANTE, el BANCO DEL INSTITUTO
26 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, con Registro
27 Único de Contribuyentes número: uno siete seis ocho uno
28 cinco seis cuatro siete cero cero cero uno, legal y

| | | | | |
|------|-----------|--------|---------|------------------|
| 2022 | 17 | 01 | 82 | P00135 |
| Año | Provincia | Cantón | Notaría | Número de Matriz |



PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2

****L.D.V.P****

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás
4 documentos que se agregan como habilitantes; el
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
22 agregó a esta escritura como documentos habilitantes,
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:
7 “Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.” **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve
21 *ibídem*, señala: “Gestión administrativa. La gestión
22 administrativa de las entidades del sector financiero público
23 será desconcentrada”; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:
25 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
16 documento que fuera menester a efectos de que se
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal
• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

| | | |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Estado | Régimen | |
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| Fecha de registro | Fecha de actualización | Inicio de actividades |
| 15/07/2010 | 01/12/2021 | 23/04/2010 |
| Fecha de constitución | Reinicio de actividades | Cese de actividades |
| 23/04/2010 | No registra | No registra |
| Jurisdicción | Obligado a llevar contabilidad | |
| ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO | SI | |
| Tipo | Agente de retención | Contribuyente especial |
| SOCIEDADES | SI | SI |

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

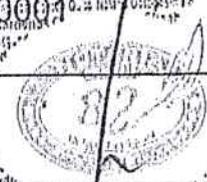
Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

El suscrito, Sr. Elizabeth Cardenas Coronado, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número RUC 1768156470001, declara que el presente certificado es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública Segunda de Manta - Ecuador.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA
BLANCA

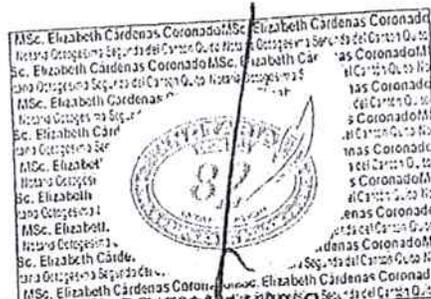
PAGINA
BLANCA

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio N.º SB-30-2021-14600-SO

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito



De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:
- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Tramites Legales

ld

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 01 foja(s) (il)l(es), es(son) igual(es) al(l)os documento(s) original(es), existido(s) por el(la) peticionario(a) 07 FEB. 2022

Quito, a... 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Caten Quito

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantig. Ecuador



Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

PÁGINA
BLANCA

PÁGINA
BLANCA



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2021-2045
Página No. 2

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL



ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a..... 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mendoza Briones
QUITO - ECUADOR

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ivan F Tobar C

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

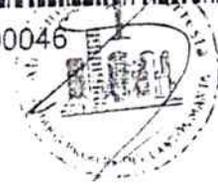
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000066984



20221308001P00046



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20221308001P00046 | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 10 DE ENERO DEL 2022, (11:11) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1316832714 | ECUATORIANA | PODERDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1212008004 | ECUATORIANA | APODERADO(A) ESPECIAL | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Canton | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

| | | | | |
|------|----|----|-----|---------|
| 2022 | 13 | 08 | 001 | P.00046 |
|------|----|----|-----|---------|



PODER ESPECIAL

OTORGA:

BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO

A FAVOR DE:

ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA

CUANTIA: INDETERMINADA. -

Di, dos copias



En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes diez de Enero del dos mil veintidós, ante mí **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece, el señor **BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO**, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, ocho, tres, dos, siete, uno, quien cuatro, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, quien para contactos señala el teléfono 0994876034, correo electrónico marcosbravosv94@gmail.com, domiciliado en la ciudadela villa marina de esta ciudad de Manta, en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE"**.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de manta; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenida de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece (n), otorga (n) y suscribe (n) la presente escritura pública de Poder Especial, el señor **BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO** de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manta - Ecuador

soltero, con número de cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, ocho, tres, dos, siete, uno, guion cuatro, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse por sí misma a través del presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Mandante señor BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO está interesado en adquirir un terreno y vivienda ubicado en la Lotización Villa marina, Mz. L Uno, signado como lote A de la parroquia los Esteros del cantón Manta, con un área total de Ciento sesenta y tres coma veintidós metros cuadrados, bien inmueble al cual está aplicando el mandante a un crédito hipotecario con el BIESS para adquisición de vivienda terminada. **TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** Por medio de éste instrumento, el señor BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO por sus propios y personales derechos, de forma libre y voluntaria, sin coacción o amenaza y bajo su consentimiento, otorga (n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA portadora de la cédula de ciudadanía número 131200800-4, teléfono 0994013792, de nacionalidad Ecuatoriana, para que ya sea de forma conjunta o individual comparezcan a nombre del mandante y realicen los siguientes actos con relación al bien Inmueble mencionado en la cláusula anterior: a) Comparezcan ante el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- BIESS y realice toda clase de gestión o solicite toda clase de información, ingrese toda la documentación necesaria o requerida y suscriba las solicitudes de crédito, Firme las Escrituras de Compra e Hipoteca, Cartas de Pago generada por el BIESS, Contrato de Mutuo Hipotecario, letras de cambio y todos los trámites pertinentes, documentación ya sean estas de compra e Hipoteca y las demás pertinentes para la aprobación del Préstamo Hipotecario que deseo adquirir para la adquisición del bien inmueble antes mencionado, el cual será financiado en dicha institución. b) Comparezcan ante las oficinas del BIESS e IESS y solicite información o cualquier otro requerimiento y a la vez pueda firmar las solicitudes de crédito o cualquier otro documento relacionado al crédito de adquisición de un terreno que el mandante está tramitando con el BIESS, así mismo quedan autorizadas para renovar o cambiar Clave Electrónica en el IESS o BIESS; c) Comparezcan ante cualquier Notaria del Ecuador o ante cualquier Institución pública o privada y reconozca firma, Declaraciones Juramentadas, y solicitudes o documentos necesarios para la obtención del crédito Hipotecario para la adquisición del Bien inmueble antes mencionado que financiare con el BIESS y realice los acuerdos, pactos o convenios para su adquisición ya sea con una persona natural o jurídica; d) Acudan a cualquiera de las oficinas Jurídicas autorizada para el trámite de Crédito Hipotecario con el BIESS en favor del mandante y solicite o requiera información de cómo va el procedimiento de dicho crédito Hipotecario hasta su culminación sin necesidad de mi firma ni mi presencia solo las de ella; e) Comparezca ante las



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316832714

Nombres del ciudadano: BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAVO MERA MARCO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAYAS SANCHEZ PATRICIA VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2022

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 223-666-48244



223-666-48244

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCCUPACION: **PESCADOR** E20001202
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BRAVO MERA MARCO ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BAYAS SANCHEZ PATRICIA VIRGINIA**
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION: **MANTA 2017-04-01**
 FECHA DE EXPIRACION: **2027-04-01**




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION CIUDADANA

CIUDADANO: **BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO**
 IDENTIFICACION: **31683271-4**
 FECHA DE EMISION: **2017-04-01**
 CIUDAD: **MANTA**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTITUCION: **SECRETARIA DE IDENTIFICACION**
 Eleccion General 2017 Fechas: **Manta**
18/05/2017 - 04/06/2017
BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO
MANTA BOLIVAR
CALCETA CALCETA
1 MAÑANA ROJAS R. TORRES R.
DELEGACION PROVINCIAL DE MANTA - 0140 00
TEL: 010 2231000

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a


Ab. Santiago Pierra Urrestiz
 NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA

NIVEL DE ESTUDIOS: BACHILLERATO
 PROFESION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROLDAN VALLE JOSE WILSON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALTOS CEDENO SONIA AUXILIADORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA, 2018-01-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-15

V4348VZZZZ
 000718192

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CANTON DE MANTA
 1312008004

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRES Y APELLIDOS: ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RICOS QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1997-08-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 Patricia Mendoza Briones
 MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION REPUBLICANA
 MANABI
 MANTA
 TAPQUE
 DISEÑO FEMENINO
 ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA

31002551
 1312008004

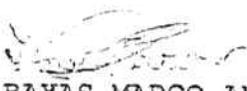
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... fojas útiles.
 Manta, a...
 Ab. Santiago Pizarro Briones
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 14... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación.
 Manta, 14 - 07 - 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

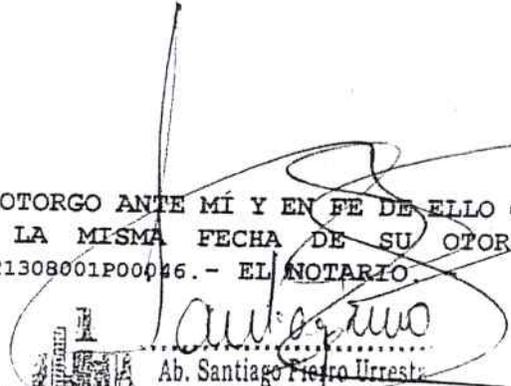
Instituciones Públicas como Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Corporación Nacional de Electricidad (CNEE), Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Empresa Pública de Agua Potable, Municipios, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Empresas de Televisión por Paga e Internet y suscriba todas las obligaciones, solicite documentos y contrate los servicios que se requieran, construya, remodele o realice los cambios que sean necesarios en dicho bien inmueble y los demás que tenga o llegue a adquirir en el futuro y celebre contratos en mencionadas instituciones sin necesidad de mi firma ni mi presencia solo la de ella.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) Abogada LUZ MARIA RIVERA SANCHEZ matricula 13-2015-445 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Finalmente en el presente mandato quedan incorporados los artículos 41 y 43 del COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización expresa impedimento legal para dar fiel cumplimiento con los mandatos referidos. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a la a la otorgante en alta y clara voz firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.


BRAVO BAYAS MARCO ANTONIO

C.C.#131683271-4


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - ESCRITURA NÚMERO: 20221308001P00046.- EL NOTARIO


Ab. Santiago Fierro Urresta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**
1768156470001**Representante legal**
• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

| | | |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Estado | Régimen | |
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| Fecha de registro | Fecha de actualización | Inicio de actividades |
| 15/07/2010 | 01/12/2021 | 23/04/2010 |
| Fecha de constitución | Reinicio de actividades | Cese de actividades |
| 23/04/2010 | No registra | No registra |
| Jurisdicción | Obligado a llevar contabilidad | |
| ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO | SI | |
| Tipo | Agente de retención | Contribuyente especial |
| SOCIEDADES | SI | SI |

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto****Web:** WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
QUITO - Ecuador

ESPAZIO EN BLANCO
LIBERTY BEL

ESPAZIO EN BLANCO
LIBERTY BEL

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 221-679-53682



221-679-53682

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312045097

Nombres del ciudadano: VIDAL CHAVARRIA DIANA ARAGELY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VIDAL SOLORZANO JOEL RAUL CLEMENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVARRIA VELASQUEZ CLARA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 227-679-68708



227-679-68708

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 131204509-7

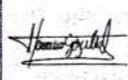



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VIDAL CHAVARRIA
 DIANA ARACELY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PICHINCHA
 PICHINCHA**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



ICM 19 07 1518 34 150

| | | |
|---|-----------------------|-------------------|
| INSTRUCCIÓN | PROFESIÓN / OCUPACIÓN | |
| BACHILLERATO | ESTUDIANTE | V434314242 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE | | |
| VIDAL SOLORZANO JOEL RAUL CLEMENTE | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE | | |
| CHAVARRIA VELASQUEZ CLARA ESTHER | | |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN | | |
| MANTA 2019-08-01 | | |
| FECHA DE EXPIRACIÓN | | |
| 2029-08-01 | | |



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



000753082



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No: 0079 FEMENINO



N° 87527764
1312549097
Duplicado
CCN: 1312045097

VIDAL CHAVARRIA DIANA ARACELY



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Melanie VA
PRESIDENTE DE LA JURY

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...0.1.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 08/10/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312008004

Nombres del ciudadano: ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROLDAN VALLE JOSE WILSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALTOS CEDEÑO SONIA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 224-679-62779



224-679-62779

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 131200800-4



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN SALTOS
RUTH JESSICA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre ROLDAN VALLE JOSE WILSON

APellidos y Nombres de la Madre SALTOS CEDEÑO SONIA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2019-01-15

FECHA DE EXPIRACION
2029-01-15

V4343V2222



000718152



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA N.º: 0068 FEMENINO



ROLDAN SALTOS RUTH JESSICA



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 14-02-2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P00216.- LA
NOTARIA.-

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

